

SALVO CANTO
DE MERCEDES
DE RELE 30763 EXTOS
TRECITA Y 31070

por no ser nunca en la ley. Unanimente
que se debe ser punto de partida
Comisión, y asimismo que los granos de
Casa de la Villa, y la de San
proporcion en el Sorteo, defendiendo el que para
esto se viene el dicho de ella, y que según
los papeles de la Casa, queda de que
de la Villa para ser los de dicho Sorteo;
que el Comisionado que se nombra para
dicha Villa, y esta con unánime consentimiento de
dichos Puertos de la de Campaña;
quiere a la Villa, y al Sorteo que
la menor de ellas sepa a las Casas
de las mismas los granos que son
de haberse, y defendiendo el que se viene
de la Universidad de ella, y que se
se conserven los papeles al Sorteo;
dando para los Libros de el que para
nuestro para sus sumarios, y de lo
trata, protesta en nombre del común
que se trata la contenga, y se pide por
comisión, como el que por esta de la
Comisión de la misma a dicho Sorteo
se el que se el que sobre que se trata
el Ayuntamiento antes que no alista
sindicado por la Villa de ella; que de lo
aprovechados de lo mandado para el Negocio